



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO, DE DON RAMIRO ALEJANDRO ÁLVAREZ MALUENDA.

LA HIGUERA, 22 JUL 2013

000204

DECRETO: _____/

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo, artículo 7 y siguiente, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

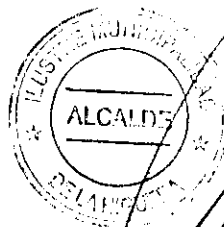
1.- APRUÉBASE el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo convenido entre la Municipalidad de La Higuera y don RAMIRO ALEJANDRO ÁLVAREZ MALUENDA R.U.T. N° _____, de fecha 25 de Junio de 2013.

2.- El Sr. Álvarez Maluenda, desempeñará la función de Monitor de Violín y Viola en Orquesta de Cámara (SEP) en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, desde el 07 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde



DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
 - 2.- Interesada.
 - 3.- Depto. Educación (2).
 - 4.- Secretaría Municipal.
- YGO/CFG/MPB/PV/mvl.

Corret. Interna Daem: N° 0125 91



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En La Higuera a 25 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. N° , ambos con domicilio en Avenida La Paz N° 02, esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y don RAMIRO ALEJANDRO ÁLVAREZ MALUENDA, chilena, nacido el 16 de Noviembre de 1986, soltero, R.U.T. N° y con domicilio en Los Espinos N° 2882, Cisternas Vista Hermosa, comuna de La Serena, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

1°.- El trabajador se compromete a ejecutar labores de Monitor de Violín y Viola en Orquesta de Cámara, en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, de acuerdo a las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo como lo indica la Ley N° 20.248, sobre subvención Escolar Preferencial (SEP) de la escuela antes mencionada.

2°.- La jornada de trabajo será la siguiente: 04 hrs. cronológicas semanales, distribuidas los días: viernes, desde las 15:30 a 17:30 hrs. y el día sábado, desde las 09:30 a 11:30 hrs., debiendo registrar su ingreso y salida en el reloj control de la Escuela.

3°.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un Sueldo Base Imponible de \$ 300.000.- (Trescientos mil 00/100 pesos), y una Asignación de Movilización no imponible de \$ 4.768.-, como sueldo fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por un período vencido, en dinero efectivo o equivalente, expresadas en moneda nacional. Del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

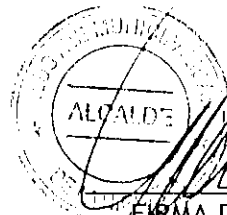
4°.- El presente contrato comenzará a regir el día 07 de Junio de 2013, y durará hasta el día 31 de Diciembre de 2013, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o término.

5°.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación directa con él.

6°.- Se deja constancia que el Sr. Ramiro Álvarez Maluenda, ingresó al servicio el día 07 de Junio de 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N°

YGO/CFG/PLV/mvl.



FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 69.040.200-9

